

Radicado: 2024-109

Auto Sustanciación:1292

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintiocho de mayo de dos mil veintitrés

Dentro de este proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovido por **J.J.V.O.**, representado por su progenitora **LEIDY JOHANA OSORIO LLANO**, quien actúa a través de **LA DEFENSORÍA DE FAMILIA**, en contra de **SAMUEL VELÁSQUEZ AGUIRRE**, se agrega memorial suscrito por el defensor de familia, accediendo el despacho a lo solicitado, autorizando la notificación del demandado al correo electrónico velasquezaguirresamuel2@gmail.com

En consecuencia, se ordena enviar las diligencias al centro de servicios judiciales para que proceda la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21fb4c56aabeeaa729f404cf73c630fddff61383b5928cfc75b50ed7413d18701**

Documento generado en 28/05/2024 01:49:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>